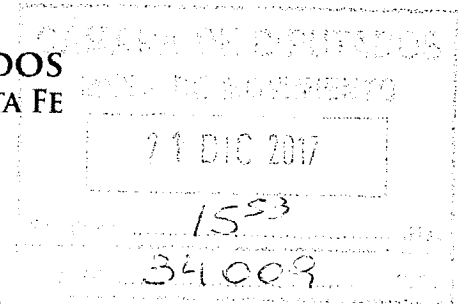




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



### PROYECTO DE COMUNICACIÓN PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Transporte, informe acerca de los aspectos relacionados del Medio Boleto Estudiantil en el transporte automotor interurbano de pasajeros de Santa Fe, que a continuación se expresan:

1.- Motivo por el cual se procedió a la suspensión a partir del mes de agosto del corriente año del beneficio del Medio Boleto Estudiantil para alumnos regulares que no tienen domicilio legal en la provincia pero si residen en la misma durante el año lectivo para el cursado de sus correspondiente carreras.

2.- Motivo por el cual se producen demoras en plazos de entrega del Medio Boleto Estudiantil en el transporte automotor interurbano de pasajeros de Santa Fe, por parte de la Secretaría de Transporte de la provincia.

CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE  
Diputada Provincial

Fundamentos:

Sr. Presidente:

Según se nos ha informado y observado que en los últimos meses y particularmente después del mes de agosto se concretó por parte de la Secretaría de Transporte la suspensión del beneficio del Medio Boleto Estudiantil en el transporte automotor interurbano de pasajeros de Santa Fe para alumnos regulares que estudian dentro de la provincia pero su domicilio legal es en otra. Este beneficio en cuestión había sido otorgado para estos estudiantes según nos comunican en el mes de mayo aproximadamente pero luego de unos meses el mismo se les ha suspendido, afectando e impactando económicamente a los mismos poniendo en riesgo la continuidad de su regularidad durante el ciclo lectivo 2017 como así también la presentación de exámenes finales.

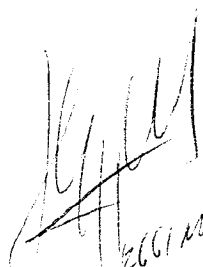
Según la aplicación de la Ley n° 13098 y el Decreto 2269/2010 se dispone de "la reducción del cincuenta por ciento (50%) en la tarifa ordinaria del autotransporte de pasajeros, para los alumnos regulares del nivel secundario, terciario de grado y universitario, en el período correspondiente a los ciclos lectivos o desde el 1° de febrero hasta el 20 de diciembre de cada año, si

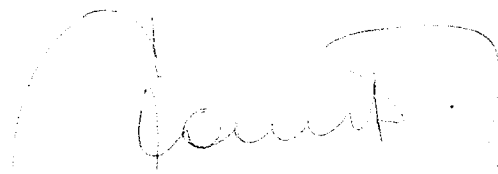
aquellos no estuvieran determinados, exclusivamente para su traslado directo a los establecimientos educacionales desde su lugar de residencia y viceversa, en los servicios de transporte de pasajeros de jurisdicción provincial sujetos al régimen de las leyes Nros. 2.449 y 2.499”.

Según lo constatado han sido privados un porcentaje de estudiantes de este beneficio sin previo aviso modificando y afectando de forma arbitraria el derecho que había sido otorgado a los mismos por parte de la Secretaría de Transporte resultando contrario a lo que dispone la ley antes citada y a las políticas llevadas adelante por esta Secretaría. Debido a la situación económica actual, estos estudiantes a los cuales se les quitó se ven coartados de posibilidad de afrontar los gastos ocasionados por el traslado en transporte interurbano de pasajeros para guardar su regularidad dentro de las carreras que cursan como así también de la continuidad en el comienzo del próximo año lectivo. Como antecedente además nos informan que algunos alumnos que su domicilio de residencia no condice con el domicilio legal de sus DNI ya que se hallan en otras provincias, a los cuales se le dio de baja de este beneficio en el transporte interurbano de pasajeros pero no así en el transporte urbano de pasajeros en aquellas localidades que cuenten con este servicio.

Otro aspecto que también impacta en los derechos de los estudiantes que son sujetos de este Medio Boleto estudiantil es el tiempo prolongado que transcurre desde la gestión del beneficio hasta la concreción del otorgamiento del mismo acumulando varios meses de impacto económico negativo sin poder gozar de un derecho que ampara y otorga la ley 13098, en algunos casos llegando a ser determinante para el abandono de los estudios que cursan y viéndose coartado su derecho constitucional al estudio.

Por ello es que solicito tengan a bien acompañar el presente proyecto de comunicación.

  
Diputado Provincial  
Diputado

  
CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE  
Diputada Provincial